

CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL POMA S.A.S. Y SOFRATESA INC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 31, 2018

(Expresadas en dólares de E.U.A.)

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Operación

CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL POMA S.A.S. Y SOFRATESA INC se constituyó en Guayaquil el 30 de marzo del 2017. El objeto del Consorcio es ejecutar el Contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)" firmado con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.1.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio ha facturado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) por concepto de reembolsos de equipos por US\$783,306 y reembolso por comisiones de compromiso con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) por US\$1,036,282; y, avance de obra por US\$7,132,744.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio presenta saldos por cobrar, anticipos entregados y por pagar en el corto y largo plazo con partes relacionadas por US\$110,856, US\$18,686,012 y US\$11,687,181, respectivamente, tal como se expone en la Nota 6. PARTES RELACIONADAS.

2. BASES DE ELABORACIÓN Y RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de conformidad con la Resolución SC.DS.G.09.006 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (publicado en el R.O. 94 del 23.XII.09).

a) Bases de elaboración

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico. El costo histórico esta generalmente basado en el valor razonable de la contraprestación dada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado a la fecha de medición, independientemente de si dicho precio es directamente observable o estimado usando otras técnicas de valoración. En la estimación del valor razonable de un activo o pasivo, el Consorcio toma en cuenta las características de un activo o un

pasivo que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición.

Adicionalmente, para propósitos de información financiera, el valor razonable está categorizado en los niveles 1, 2 y 3, basado en el grado en que los datos de entrada para la medición del valor razonable son observables y la importancia de los datos de entrada para la medición del valor razonable en su totalidad. Los niveles de los datos de entrada se describen a continuación:

- Los datos de entrada de nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que el Consorcio puede acceder en la fecha de la medición.
- Los datos de entrada de nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Los datos de entrada de nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

b) Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía. Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando el Consorcio se convierta en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

El efectivo y los deudores representan los activos financieros del Consorcio. Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, el Consorcio incluye en esta cuenta caja y bancos.

c) Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año. El cargo por impuesto a las ganancias corriente será el mayor de entre el cálculo sobre la renta imponible del año utilizando la tasa impositiva para sociedades del 25%, sobre la suma de coeficientes que constituyen el impuesto mínimo; excepto para sociedades cuyos accionistas se encuentran establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, será máximo hasta un 28%.

d) Obligaciones por beneficios a los empleados

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por largos periodos de servicio. El gasto y la obligación del Consorcio de realizar pagos por beneficios a los empleados se reconocen durante los periodos de servicio de los empleados.

La NIC 19 especifica la contabilidad e información a revelar de los beneficios a los empleados por parte de los empleadores. Los pasivos por los beneficios post-empleo: jubilación patronal y desahucio, son registrados en los resultados, en base al correspondiente estudio actuarial determinado por un profesional independiente.

El estudio actuarial se realiza en base a supuestos actuariales. Las suposiciones actuariales constituyen las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo. Las suposiciones actuariales

serán compatibles entre sí cuando reflejen las relaciones económicas existentes entre factores tales como la inflación, tasas de aumento de los salarios y tasas de descuento.

Las hipótesis actuariales utilizadas por Actuaría Consultores Cía. Ltda. para determinar la provisión 2018 presentada en el informe son las siguientes:

Tasa de descuento	4.31%
Tasa de rotación de personal	11.80%
Tasa de incremento salarial corto plazo	3.00%

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieran prestado sus servicios en forma continua o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador.

e) Reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias

El 100% de los ingresos del Consorcio se le factura al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) de la siguiente manera:

- i) Reembolsos de: a) Equipos, se reconocen el 50% con el conocimiento de embarque, el 45% con el documento de nacionalización y la diferencia del 5% al momento de la recepción de equipos en el almacén de obra; b) Gastos de importación de equipos, se reconocen el 95% con el documento de nacionalización y el 5% con el acta de recepción provisional; c) Comisiones de compromiso con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), se reconocen luego de ser aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil); y;
- ii) Avance de obra, se reconocen de acuerdo con el cumplimiento de hitos, luego de ser aprobadas por el fiscalizador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

f) Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre del 2018, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes. Estas normas son de aplicación obligatoria en la preparación de los estados financieros del Consorcio a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria a partir de:</u>
NIIF 9	Corresponde a la revisión final de la NIIF 9, que reemplaza las publicadas anteriormente y a la NIC 39 y sus guías de aplicación.	1 de enero 2018
NIIF 15	Publicación de la norma "Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes", esta norma reemplazará a la NIC 11 y 18.	1 de enero 2018
NIIF 16	Publicación de la norma "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17.	1 de enero 2019

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria a partir de:</u>
CINIIF 23	Publicación de la interpretación "La Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias".	1 de enero 2019

Los Constituyentes y Procurador Común no prevén impactos en la aplicación de las normas antes mencionadas.

3. SUPUESTOS CLAVES DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

En la aplicación de las políticas del Consorcio, que son descritas en la Nota 2, se requiere que los Constituyentes hagan juicios, estimaciones y supuestos del valor en libros de los activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados están basados en la experiencia de costo histórico y otros factores que sean considerados relevantes. Los resultados actuales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos subyacentes son revisados en un modelo de negocio en marcha.

4. EFFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2018, el efectivo se compone de la siguiente manera:

Caja	1,600
Bancos (1)	<u>2,578,945</u>
	<u>2,580,545</u>

(1) Incluye saldo en banco local y del exterior por US\$553,816 y US\$2,025,129, respectivamente.

5. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de las cuentas por cobrar se compone de la siguiente manera:

Importación de equipos (1)	10,885,503
Cliente (2)	812,608
Otros	844
	<u>11,698,955</u>

(1) Corresponde a la importación de equipos por US\$11,668,810 a Poma S.A.S. para el sistema teleférico. Durante el 2018, se facturó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) un monto de US\$783,306.

(2) Corresponde a provisión de ingresos registrada de acuerdo con el avance de obra de las planillas No. 8 y No. 9 a ser facturadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), Nota 10. CUENTAS POR PAGAR.

6. PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de las cuentas por cobrar y anticipos entregados con partes relacionada está compuesto de la siguiente manera:

<u>Cuentas por cobrar</u>	
Sofratesa, Inc	63,923
Poma S.A.S.	20,348
Constructora Softsa S.A.	14,490
Sofratesa, Inc (Sucursal Ecuador)	9,595
Otros	2,500
	<u>110,856</u>

<u>Anticipos a proveedores</u>	
Poma S.A.S. (1)	8,055,675
Sofratesa, Inc (1)	4,750,000
Constructora Softsa S.A. (1)	5,880,337
	<u>18,686,012</u>
	<u>18,796,868</u>

(1) Incluye el saldo de los anticipos entregados a partes relacionadas de la siguiente manera: i) Poma S.A.S. US\$10,630,337 por equipos del sistema teleférico; ii) Sofratesa, Inc por US\$4,750,000 por equipos y trabajos del sistema auxiliar y conexos; y, iii) Constructora Softsa S.A. US\$5,880,337 por construcción de obra civil de acuerdo con los Subcontratos de obra civil de tierra y agua, ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de las cuentas por pagar en el corto plazo con partes relacionadas está compuesto de la siguiente manera:

Poma S.A.S. (1)	9,777,063
	<u>9,777,063</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2018, incluye principalmente valores a cancelar por la compra de equipos para el sistema teleférico por US\$9,094,148, ver Nota 5. CUENTAS POR COBRAR y diseño de sistema teleférico por US\$682,915.

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de las cuentas por pagar en el largo plazo con partes relacionadas está compuesto de la siguiente manera:

Sofratesa, Inc	995,199
Poma S.A.S.	908,770
Sofratesa, Inc (Sucursal Ecuador)	4,565
Constructora Softsa S.A.	1,584
	<u>1,910,118</u>

Durante el año 2018, las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

<u>Diseños</u>	
Poma S.A.S.	835,419
<u>Anticipos entregados</u>	
Poma S.A.S.	10,630,337
Sofratesa, Inc	4,750,000
Constructora Softsa S.A.	5,880,337

Importación de equipos en tránsito

Poma S.A.S. 11,668,810 (1)

(1) Ver Nota 5. CUENTAS POR COBRAR.

Las transacciones antes descritas fueron efectuadas en términos y condiciones equiparables a las realizadas con terceros, de acuerdo con el principio de plena competencia y no generan intereses.

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de inventarios se compone de la siguiente manera:

Costos indirectos de construcción (1)	353,405
Obra en construcción (2)	134,893
Infraestructuras	29,891
	<u>518,189</u>

(1) Incluye principalmente anticipos realizados a Geoestudios S.A. por estudios geotécnicos por US\$255,305, ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.11; y a Ecosambito Cía. Ltda. por US\$39,865.

(2) Al 31 de diciembre del 2018, incluye principalmente la compra de campamento a Construcciones Modulares Cabisuar S.A. por US\$111,632.

8. ANTICIPOS A PROVEEDORES

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de anticipos a proveedores se compone de la siguiente manera:

Anticipos a proveedores (1)	233,308
Otros anticipos (2)	20,837
	<u>254,145</u>

(1) Incluye principalmente anticipos entregados a Systra S.A. por US\$79,866.

(2) Incluye principalmente anticipos entregados a Oracle America, Inc por US\$18,000.

9. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de los otros activos no corrientes se compone de la siguiente manera:

Derecho de explotación en proceso (1)	1,220,959
Comisiones de compromiso AFD (2)	230,716
Disponibles para la venta	111,549
Otros	4,225
	<u>1,567,449</u>

- (1) Corresponde al 15% de la contribución como inversión que debe realizar Poma S.A.S. y Sofratesa, Inc de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)", ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.1.
- (2) Incluye valores por recuperar por comisiones de compromiso al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.4.

10. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de las cuentas por pagar se compone de la siguiente manera:

Provisiones de costos (1)	812,608
Proveedores locales (2)	343,806
Proveedores del exterior	35,670
Otros	12,130
	<u>1,204,214</u>

- (1) Corresponde a los pasivos relacionados a las planillas No. 8 y No. 9 a ser facturadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), ver Nota 5. CUENTAS POR COBRAR.
- (2) Incluye principalmente valores por pagar a: i) Geoestudios S.A. por US\$115,751; y ii) Seguros Confianza por US\$98,325.

11. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de otros pasivos se compone de la siguiente manera:

Impuestos por pagar	258,117
Beneficios sociales (1)	23,024
IESS por pagar	13,279
Sueldos por pagar	2,191
	<u>296,611</u>

- (1) Al 31 de diciembre del 2018, el movimiento de los beneficios sociales es el siguiente:

	<u>Décimo</u> <u>tercero</u>	<u>Décimo</u> <u>cuarto</u>	<u>Vacaciones</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2017	0	0	0	0
Provisión del año	29,657	5,975	14,828	50,460
Pagos efectuados	<u>(27,041)</u>	<u>(355)</u>	<u>(40)</u>	<u>(27,436)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2018	<u>2,616</u>	<u>5,620</u>	<u>14,788</u>	<u>23,024</u>

12. ANTICIPO DE CLIENTE

Al 31 de diciembre del 2018, el anticipo de cliente se compone de la siguiente manera:

	<u>Corto</u> <u>plazo</u>	<u>Largo</u> <u>plazo</u>
Anticipo (1)	12,847,252	9,709,390
	<u>12,847,252</u>	<u>9,709,390</u>

- (1) Corresponde al saldo del anticipo recibido del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) de acuerdo con la Adenda Reformatoria del Contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)" que se amortiza en cada planilla de pago, ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.2 por un monto de US\$24,009,582.

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2018, beneficios a empleados incluyen provisiones por despido intempestivo y desahucio por US\$63,072 y US\$5,256, respectivamente.

14. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre del 2018, corresponde a los valores facturados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) por US\$6,320,136 y provisión de ingresos de las planillas No. 8 y No. 9 por US\$812,608.

15. COSTOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre del 2018, los costos y gastos se componen de la siguiente manera:

Estructuración de financiamiento (1)	3,274,974
Pólizas (2)	873,777
Diseño (3)	835,419
Provisiones (4)	812,608
Nómina y beneficios sociales	547,670
Otros estudios (5)	254,512
Otros	716,060
	<u>7,315,020</u>

- (1) Corresponde a los valores pagados a Astris Finance por US\$3,274,974, ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.7.
- (2) Incluye pólizas contratadas a: i) Seguros Confianza S.A. por US\$420,732; y, ii) QBE Seguros Colonial por US\$453,045.
- (3) Incluye valores por pagar a Poma S.A.S. por diseño de sistema teleférico por US\$835,419, ver Nota 6. PARTES RELACIONADAS
- (4) Corresponde a provisión de ingresos registrada de acuerdo con el avance de obra de las planillas No. 8 y No. 9 a ser facturadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

- (5) Incluye principalmente estudios geotécnicos por US\$148,960 ver Nota 17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES, literal 17.11 y estudios ambientales por US\$105,552.

16. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con disposiciones legales la tarifa para el impuesto a las ganancias se establece en el 25%.

Al 31 de diciembre del 2018, la conciliación entre la (pérdida) según estados financieros y la (pérdida) tributaria, es como sigue:

(Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	(182,276)
Gastos no deducibles	<u>153,292</u>
(Pérdida) tributaria	<u>(28,984)</u>

17. COMPROMISOS Y CONTINGENTES

17.1 Contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)"

Con fecha 8 de septiembre del 2017, el Consorcio firma el contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP por el monto de US\$134,507,463 el plazo del presente contrato es de 2 años para la construcción y de 28 años para operación del sistema de transporte público a partir de la suscripción del contrato.

En el contrato las partes se comprometen a lo siguiente:

- El Consorcio mediante el presente Contrato se obliga a realizar los estudios definitivos a fin de que se utilicen directamente en la fase de construcción, a presentar el diseño final del sistema de transporte público aerosuspendido, a ejecutar las obras civiles requeridas para el Proyecto y poner en marcha el sistema de transporte público aerosuspendido en los términos previstos en el contrato.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP financiará el 85% (US\$114,331,344) de los costos del diseño, construcción, suministro y puesta en marcha del sistema de transporte público aerosuspendido y el 15% (US\$20,176,119) será financiado y asumido por el Consorcio como parte de su inversión.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP otorgan al Consorcio el derecho de operar a su entera cuenta y riesgo el sistema de transporte público aerosuspendido en la ciudad de Guayaquil, así mismo se le entrega el derecho a recaudar el valor del pasaje (US\$0.70) que el usuario cancele por el uso del servicio, y a percibir los ingresos que por la explotación de las estaciones se genere.

17.2 Adenda reformativa del contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)"

Con fecha 8 de septiembre del 2017, se establece que el Consorcio tiene el derecho de recibir un anticipo de US\$24,009,582 que corresponde el 21% del 85% del monto total financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP. Dicho anticipo será amortizado en cada planilla de pago en el mismo porcentaje que fue concedido, ver Nota 12. ANTICIPO DE CLIENTE.

Adicionalmente, se establece que el plazo de ejecución del contrato se suspenderá de puro derecho y de manera inmediata hasta el cumplimiento de las obligaciones precedentes por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), previstas para la entrega del anticipo del 21% y una vez aprobada las memorias técnicas por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, por lo que la fecha de inicio de ejecución del contrato es la misma a la fecha de entrega del primer anticipo, ver Nota 18. EVENTOS SUBSECUENTES, Segunda adenda reformativa del contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)".

Con fecha 19 de julio del 2018, se entrega el acta de inicio de construcción emitida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

17.3 Garantías entregadas por cumplimiento del contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)"

Al 31 de diciembre del 2018, para cumplimiento con lo estipulado en el contrato se entregaron las siguientes garantías:

<u>Garantías</u>	<u>Aseguradoras</u>	<u>Beneficiarios</u>	<u>Montos</u>
Fiel cumplimiento	Seguros Confianza S.A.	Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP	3,000,000
Responsabilidad civil	QBE Seguros Colonial S.A.	Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S y Sofratesa, Inc	3,500,000
Todo riesgo contratista	QBE Seguros Colonial S.A.	Consorcio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S y Sofratesa, Inc	134,507,463
Buen uso de anticipo	Seguros Confianza S.A.	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil	22,556,641
			<u>163,564,104</u>

17.4 Oficio No. EPMTG-ACA-JB-2018-006 emitida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP

Con fecha 6 de noviembre del 2018, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP solicita al Consorcio el monto de US\$230,716 con el fin de pagar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) la comisión de compromiso a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), ver Nota 9. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES.

17.5 Acuerdo de compromiso de pago entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), el "Consortio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. y Sofratesa, Inc" y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP

Con fecha 28 de noviembre del 2017, se firma el acuerdo por el cual el Consortio se compromete a otorgar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) el monto de US\$194,971 con el fin de pagar la "comisión de compromiso" a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y de esta manera viabilizar la entrega del primer desembolso del crédito.

17.6 Acuerdo de mandato que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), el "Consortio Aerosuspendido Guayaquil Poma S.A.S. y Sofratesa, Inc" y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP

Con fecha 23 de noviembre del 2017, se firma el acuerdo, en el cual se estipula que el Consortio se compromete a otorgar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) el monto de US\$571,657 con el fin de pagar el "derecho de evaluación" (Appraisal Fee) conforme a los términos del Acuerdo de facilitación de crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y de esta manera viabilizar la entrega del primer desembolso del crédito.

17.7 Contrato de asesoría financiera – Astris Finance

Con fecha 15 de enero del 2016, se suscribe el contrato por estructuración del financiamiento entre Poma S.A.S., Sofratesa, Inc con Astris Finance, en el cual se establece que la misma brindará asesoramiento de los documentos de licitación, marco contractual y regulatorios en el proyecto, así como también desarrollará el modelo financiero de etapa de licitación y la definición de estrategias de financiación y licitación, por un monto equivalente al 2% del presupuesto del proyecto. Al 31 de diciembre del 2018, el costo por estructura de financiamiento es de US\$3,274,974.

17.8 Subcontrato para trabajos de construcción de obra civil en tierra del proyecto "Aerosuspendido Guayaquil"

Con fecha 21 de diciembre del 2018, se suscribe el subcontrato entre Constructora Softsa S.A. y el Consortio, en el cual se estipula la realización de la obra civil de las 5 estaciones del proyecto, puesto de mando centralizado, garaje de cabinas, talleres y oficinas en Durán y de las 19 pilonas de tierra. El monto del subcontrato es de US\$23,628,304. Se estableció un anticipo de US\$5,200,000, el cual será amortizado en cada planilla. El presente subcontrato tendrá una vigencia hasta la ejecución total y final del contrato de alianza estratégica firmado por el Consortio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

Con fecha 9 de mayo del 2019, se suscribe la Adenda No. 1 la cual modifica el monto del contrato a US\$32,123,626 y se definieron que las actividades de ejecución de obras civiles serán facturadas según una descomposición del precio por BOQ indicando cantidades y precios unitarios.

Con fecha 24 de diciembre del 2019, se suscribe la Adenda No. 2 en la cual se modifica el monto del subcontrato a US\$31,347,830.

17.9 Subcontrato para trabajos de construcción de obra civil en agua del proyecto "Aerosuspendido Guayaquil"

Con fecha 21 de diciembre del 2018, se suscribe el subcontrato entre Constructora Softsa S.A. y el Consorcio, en el cual se estipula la realización de la obra civil de las 8 pilonas en río. El monto del subcontrato es de US\$5,803,445. Se estableció un anticipo de US\$899,302, el anticipo será amortizado en cada planilla. El presente subcontrato tendrá una vigencia hasta la ejecución total y final del contrato de alianza estratégica firmado por el Consorcio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

17.10 Adenda No. 1 - Subcontrato para trabajos de construcción de obra civil en agua del proyecto "Aerosuspendido Guayaquil"

Con fecha 24 de diciembre del 2019, se suscribe la Adenda No. 1 la cual modifica el monto del contrato a US\$10,772,734 por la inclusión de 7 dispositivos de protección de pilonas en río (defensas) y el monto del anticipo se modificó a US\$880,337.

Adicionalmente, se indicaron los plazos de ejecución de las pilonas en río es de 175 días que empezará a contar desde la firma del Subcontrato, entrega del anticipo y liberación inicial del área de trabajo, lo que ocurra al último.

En el caso del sistema de defensas de las pilonas en río, el plazo de ejecución es de 189 días que empezará a contar desde la firma de la Adenda.

17.11 Contrato de servicios de "Estudio Geotécnicos" para la implementación del proyecto Aerosuspendido Guayaquil – Durán

Con fecha 21 de septiembre del 2017, se suscribe el contrato entre Geoestudios S.A. y el Consorcio en el cual se estipula prestar el servicio de estudios geotécnicos y presentar informes respectivos que contengan la información requerida para la implementación del proyecto por un monto de US\$258,660.

El plazo del presente contrato es de 90 días de acuerdo con la planificación conjunta de las partes.

Al 31 de diciembre del 2018, se reconocieron costos por estudios geotécnicos por un monto US\$148,960.

17.12 Contrato de prestación de servicios de consultoría para realizar estudios y proyectos, geológicos, hidrológicos y estructurales:

Con fecha 15 de marzo del 2018, se suscribe el contrato de consultoría entre Systra y el Consorcio en el cual se estipula prestar el servicio de estudios geológicos, hidrológicos y estructurales para las cimentaciones y bases de las pilonas en línea por un monto de 339,000 euros. El plazo del contrato es de 4 meses desde la fecha de suministro de los datos de entrada.

Con fecha 28 de febrero del 2019, se suscribe la adenda del contrato de consultoría entre Systra y el Consorcio se amplían servicios adicionales por un monto de 99,850 euros. El plazo del contrato se amplía hasta el 30 de abril del 2019.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Junio 17, 2020) no se produjeron eventos, en la opinión de los Constituyentes y Procurador Común del Consorcio, que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos; excepto por las situaciones que se describen a continuación:

18.1 Segunda adenda reformativa del contrato de "Alianza Estratégica para realizar los diseños definitivos, suministro, construcción, montaje, puesta en funcionamiento, financiamiento y operación del Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil (Primera Fase Guayaquil – Durán)"

Con fecha 23 de diciembre del 2019, se firma la segunda adenda reformativa en la cual el Consorcio se compromete a:

- Implementar las defensas para las pilonas en el Río Guayas, el plazo para la implementación de las defensas termina el 30 de junio del 2020, así modificando el plazo del contrato principal.
- Implementar escaleras eléctricas en dos estaciones de pasajeros.
- Modificar el monto del contrato a US\$134,342,634, de acuerdo con lo informado en el Oficio No. EPMTG-ACA- B-2019-0107 emitida por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP.

18.2 Emergencia sanitaria por coronavirus

El miércoles 11 de marzo del 2020 Tedros Adhanom, director de la Organización Mundial de la Salud, caracterizó al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre del 2019, como una pandemia; es decir, como una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea. Esta declaración ha motivado que desde ese día los gobiernos alrededor del mundo tomen medidas que restringen la movilidad de las personas en las ciudades, regiones y países para contenerla, que afectan a todas las actividades económicas. Con fecha 17 de marzo 2020 mediante decreto ejecutivo No. 1017 publicado en el Suplemento de Registro Oficial 163, el Presidente de la República del Ecuador declaró estado de excepción por emergencia sanitaria en el territorio ecuatoriano.

Como se describe en la Nota 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA, el Consorcio al dedicarse a la construcción de edificios no residenciales: edificios de producción industrial por disposiciones del Gobierno ha estado operando parcialmente. Este nivel de operación ha generado retraso respecto del avance de obra según los términos contractuales. A partir del 1 de junio del 2020, las actividades del Consorcio se han reactivado en su totalidad.

No es posible aún establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros del Consorcio, por lo tanto, los estados financieros a los que se refiere esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.